

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3731/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, doña Antonia Uceda Blasco ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 3731/98-1.ª contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el carácter de la función que corresponden a los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados para las Secretarías de Juzgados de Paz establecido en el artículo 5p.4 del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3740/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, doña Antonia Uceda Blasco ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 3740/98-1.ª contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el complemento de destino por la especial dificultad del puesto de trabajo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida sala en el plazo de nueve días conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 29 de diciembre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4220/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, don Francisco López Martínez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 4220/98-1.ª contra la Resolución de fecha 22 de julio de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el complemento de destino por el carácter de la función que corresponden a los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados para las Secretarías de Juzgados de Paz establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida Sala en el plazo de nueve días conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 5.5.92).

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de fincas propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por finca propiedad de don Joaquín Daza Ruiz. (Expte. 5/99).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sobre permuta de dos fincas propiedad de dicha Corporación Local con otra finca propiedad de don Joaquín Daza Ruiz.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, por el que se acuerda la permuta de dos fincas de propiedad municipal por finca propiedad de don Joaquín Daza Ruiz, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

1. Finca 1: Zona 7-C. Solar edificable, perteneciente al Polígono Las Quintas del término de Chiclana de la Frontera, con una superficie de 814,59 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1675, Libro 969, Folio 34, Finca 53.819, Inscripción 1.ª Valorada en 11.056.430 pesetas.

2. Finca 2: Parcela de 400 m² a segregarse de la Zona 7-A, perteneciente al Polígono Las Quintas de Chiclana de la Frontera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1675, Libro 969, Folio 28, Finca 53.817, Inscripción 1.^a Valorada en 3.371.595 pesetas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa de dos pisos edificada en una superficie de 209 m², en la calle Argüelles, núm. 1, antes 2 y actualmente Calle Botica, núm. 2, de Chiclana de la Frontera, propiedad de don Joaquín Daza Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 268, Folio 93, Finca 4.310, Inscripción 5.^a Valorada en 15.471.920 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y don Joaquín Daza Ruiz.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 278/1998, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), de una parcela de terreno sita en la calle Camino del Albaicín de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la calle Camino del Albaicín, en el partido de la Rincona de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) de una parcela de terreno, con 4.636 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela de terreno situada en el partido de la Rincona, término de Villanueva de Algaidas, conocida por el paraje de las Arenas, de cabida 23.700 m², encontrándose atravesada

de oeste a este por una calle denominada Camino del Albaicín. Linda: Norte, urbana Benítez Arjona y herederos de Juan Benítez Arjona; Sur, Patronato Municipal de la Vivienda; Este, resto de finca de donde se segregó propiedad de don Manuel Luque Cabrera, Antonio Conejo Martín y Francisco Sancho Gómez; y, Oeste, cañada de Padilla y Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Consta inscrita dicha finca matriz en el Registro de la Propiedad de Archidona, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, al folio 85 del tomo 829, libro 157 de Villanueva de Algaidas, finca 10.478.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 279/1998, de 22 de diciembre, por el que se rectifica la superficie de los terrenos que se asignan al Centro de Servicios Sociales integrados del Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuya donación se aceptó por Decreto 56/1987, de 25 de febrero.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), se acordó en la sesión del Pleno de 6 de octubre de 1986, ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía, 18.893 m² de terrenos para la construcción de un Centro de Servicios Sociales Integrados.

Con posterioridad y, previo el pertinente informe técnico, se procede a definir y delimitar la superficie y los linderos de dichos terrenos donados, cifrándola en 1.090,70 m², lo que se acuerda en sesiones del Pleno del Ayuntamiento de 19 de junio de 1997 y 23 de octubre de 1997.

El IASS muestra su conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se rectifica la superficie de los terrenos donados por el Ayuntamiento y aceptados por Decreto 56/1987, de 25 de febrero, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales Integrados, cifrándose en 1.090,70 m² su superficie, y teniendo la parcela la siguiente descripción:

Solar urbano de 1.090,70 m² de forma rectangular estando achaflanada la esquina Sureste, lindando, por el Norte, con vía pública del Callejón del Huerto; por el Este con aparcamiento de la C/ Telmo Maqueda; por el Sur, con jardines del Callejón del Huerto, y por el Oeste, vía y plaza pública del Callejón del Huerto.